

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 165 -2008- DRASAM/ATDRHC

Bellavista, 25 SET. 2008

Visto:

El expediente administrativo N° 499-2008 seguido por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI Oficina Zonal San Martín sobre petición de delimitación de faja marginal de fuentes adyacentes al Centro Poblado de Limón;

Considerando:

Que, el artículo 79° de la Ley General de Aguas establece que en las propiedades aledañas a los álveos naturales se mantendrá libre la faja marginal de terreno necesario para el camino de vigilancia y en su caso, para el uso primario del agua, la navegación, el tránsito, la pesca u otros servicios. Las dimensiones de la faja, en una o en ambas márgenes, serán fijadas por la Autoridad de Aguas respetando en lo posible, los usos y costumbres establecidos. Podrá también dicha Autoridad, cuando fuera necesario, fijar la zona sujeta a servidumbre pero quienes usaren de ellas, quedan obligados, conforme el derecho común, a indemnizar los daños que causaren, tanto en las propiedades sirvientes como en los cauces públicos o en las obras hidráulicas.

Que, con Informe 031-2008 ATDRHC/GVA del técnico de la Administración Técnica de Distrito de Riego Huallaga Central menciona que en atención al Oficio N° 717-2008-COFOPRI/OZSM se ha realizado la inspección ocular en el campo para determinar la faja marginal de las fuentes que se ubican dentro del perímetro urbano del Centro Poblado de Limón perteneciente al distrito y provincia de Bellavista, región San Martín habiéndose encontrado dos fuentes: un brazo del río Huallaga y Quebrada Baños. Para el caso del brazo del río Huallaga en su margen derecha el ancho de faja marginal delimitada es de 30m; para la Quebrada Baños margen derecha el ancho de faja debe ser de 20m; opinando se emita la resolución administrativa aprobado la delimitación de esas fajas marginales de las fuentes descritas.

Que, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1081 y la fe de erratas publicada el 10 de julio de 2008, establece que en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales del Agua, entendiéndose actualmente a las Administraciones Técnicas de Distrito de Riego, conforme señala la precitada normal legal;

Con las facultades otorgadas en la Ley General de Aguas; la Administración Técnica de Distrito de Riego Huallaga Central;

Se Resuelve:

Artículo Primero.- Aprobar la delimitación de la faja marginal derecha de un brazo del río Huallaga y Quebrada Baños margen derecha, ambas fuentes descritas en la jurisdicción del Centro Poblado de Limón perteneciente al distrito y provincia de Bellavista, región San Martín, cuyos datos de la zona delimitada y según plano adjunto son:

- Ancho de faja marginal derecha de un brazo del río Huallaga en el sector limón: 30m.

Viene de Resolución Administrativa N° 165 -2008-DRASAM/ATDRHC

Longitud de faja delimitada : 895m
Área de faja delimitada : 17900m²

Punto Coordenadas UTM del límite del ancho de faja delimitada

	Este	Norte
1	329323	9 219 732
2	329380	9 219 732
3	329475	9 219 810
4	329559	9 219 810
5	329613	9 219 980
6	329730	9 220 086
7	329778	9 220 162
8	329861	9 220 198
9	329943	9 220 244
10	330009	9 220 244

- Ancho de faja marginal derecha de la Quebrada Baños en el sector dentro de limón: 20m.

Longitud de faja delimitada : 1132m
Área de faja delimitada : 22640m²

Punto Coordenadas UTM del límite del ancho de faja delimitada

	Este	Norte
1	329020	9 220 792
2	329225	9 220 828
3	329295	9 220 746
4	329297	9 220 654
5	329363	9 220 594
6	329363	9 220 600
7	329470	9 220 644
8	329540	9 220 674
9	329630	9 220 716
10	329681	9 220 744
11	329827	9 220 920
12	329837	9 220 900

Artículo Segundo.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a los interesados y publicar para conocimiento del público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA SAN MARTÍN
ING. JORGE LUIS TARIFENO ROJAS
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO RIEGO
HUALLAGA CENTRAL
C.I.P. N° 48199